

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01***Citación para notificación de diligencia de embargo de vehículos*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 25 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva (ilegible).

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 08 000025

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39104529173	0111	DAYSAN CANTABRIA, S. L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00291727		CL MARQUES DE LA HERMIDA 72 4 B	39009	SANTANDER		39 01 333 08 000625541	39 01
10 39105259202	0111	ECO PIELAGOS S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00264674		CL LUIS DE LA CONCHA 2	39470	RENEDO	(CAPITAL)	39 01 333 08 000641507	39 01
10 39105064996	0111	ARQUITECTURA DESARRO LLO TRADICIONAL, S.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00275081		UR LOS ROSALES, 4	39620	SARON		39 01 333 08 000641911	39 01
07 391004080502	0521	FERNANDEZ ORTUBE ALFONSO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00265179		BO CALLEJO 6 B 1º D	39120	LIENCRES		39 01 333 08 000654237	39 01
07 390055953290	0521	SAÑUDO HOZ MARCOS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00244870		CL MARQUES DE LA HERMIDA 64 7º D	39009	SANTANDER		39 01 333 08 000697178	39 01
07 390032822430	0521	MARTINEZ LASTRA RICARDO DAVID			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00258109		CL AGUSTIN DE COLOSIA 14 2 IZD	39011	SANTANDER		39 01 333 08 000697279	39 01
07 401003793728	0521	METODIEV VASEV BOYAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00259220		CL MENENDEZ PELAYO 32 4º A	39600	MALIAÑO		39 01 333 08 000697380	39 01
10 39102572302	0111	PEÑA RUIZ CAPILLAS JUAN ANGEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00260533		LG PUERTO DPTVO. MARIANA, EDIF. LAR 2 1	39600	MALIAÑO		39 01 333 08 000748712	39 01
07 081024407669	0521	PEREZ HOZ IVAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 07 00276293		CL EMILIO MAZA CIFRIAN 20 3º IZD	39710	SOLARES		39 01 333 08 000748813	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 08 000025

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

08/4448

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01***Notificación de subasta de bienes inmuebles*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01105/41924, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Ataya___Arabell, por deudas a la Seguridad Social, a quien ha resultado imposible notificar en su domicilio en barrio Bustieryero. La Puente, 8. San Pedro del Romeral, se procedió con fecha 3 de marzo de 2008 a dictar la providencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación a la deudora y a su esposo don Georg Ataya.

Santander, 3 abril 2008.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, M.^a José Lloredo Oviedo.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ataya___Arabell, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de febrero de 2008 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido

contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de mayo de 2008, a las 12:00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 14 de mayo de 2008, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 3 de abril de 2008.-La recaudadora ejecutiva.-La jefa de Negociado, M.^a José Lloredo Oviedo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: ATAYA ARABELL.

LOTE NÚMERO: 01.

FINCA NÚMERO: 01.

NOMBRE FINCA: SITIO LA PUENTE.

CABIDA: 0,000 HECTÁREAS.

-DATOS REGISTRO:

NÚMERO REGISTRO: 01.

NÚMERO TOMO: 1033.

NÚMERO LIBRO: 35.

NÚMERO FOLIO: 124.

NÚMERO FINCA: 3185.

IMPORTE DE TASACIÓN: 1120.884,00.

TIPO DE SUBASTA: 120.884,00.

-DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

RÚSTICA SITIO LA PUENTE EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL, ÁREA DEL TERRENO 17684 METROS CUADRADOS. ÁREA EDIFICADA CONSTRUIDA 28 METROS CUADRADOS. UN TERRENO A PRADO Y ERIAL CON ALGUNOS ÁRBOLES DE CINCUENTA Y SEIS PLAZAS Y OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE PLAZA Y UNA CABAÑA DESTINADA A CUADRA Y PAJAR EN EL BARRIO DE BUSTIYERRO. LINDA: NORTE, HEREDEROS DE DOÑA CLARA ORTIZ; SUR, RÍO; OESTE, CALLEJA Y ESTE, RÍO.

REFERENCIA CATASTRAL: 39071A003000690000MZ.

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: SEGÚN EL INFORME PERICIAL LA FINCA DISPONE DE UNA VIVIENDA DE UNOS 15 POR OCHO METROS DE DOS PLANTAS REHABILITADA A PARTIR DE UNA CABAÑA DE 28 METROS CUADRADOS, HACIENDO UN TOTAL DE 240 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS.

EL VALOR DE TASACIÓN QUEDA CONDICIONADO A LA INSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.

ASIMISMO EL PERITO QUE REALIZÓ LA VALORACIÓN INDICA EN SU INFORME QUE LA FINCA SE CORRESPONDE CON LA PARCELA 69 DEL POLÍGONO 3. LOS LINDEROS ACTUALES SON: NORTE, PARCELA 350; SUR, PARCELA 596 Y ARROYO; ESTE, ARROYO QUE LA SEPARA DE LA PARCELA 596, Y OESTE, PARCELAS 72 Y 73 CAMINO EN MEDIO. EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LA SUPERFICIE REGISTRAL (1,7684) Y LA CATASTRAL (1,0145) ADOPTÁNDOSE ESTA ÚLTIMA POR SER LA MENOR PARA REALIZAR LA TASACIÓN.

Santander, 3 de abril de 2008.-La recaudadora ejecutiva.-La jefa de Negociado, M.^a José Lloredo Oviedo.

08/4771